



ORDENANZA DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL USO DEL EUSKERA

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el moderno estado social y democrático de derecho es incuestionable la importancia que tienen las subvenciones, hasta el punto que puede afirmarse que estamos delante de un instrumento decisivo en la política social y económica de cualquier administración.

En el Ayuntamiento de Zarautz, como administración territorial que tiene las competencias cooperadoras que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la actividad en lo referente a subvenciones tiene una capital importancia.

El art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que *las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones*

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El objetivo pretendido es establecer las reglas oportunas, con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia, potenciando simultáneamente el control y transparencia que el carácter de públicas confiere a este tipo de ayudas económicas.

Por otra parte, es conveniente y necesario establecer criterios homogéneos en su tramitación y justificación y al mismo tiempo, facilitar la tarea de comprobación que hacen los correspondientes departamentos municipales y la propia Intervención para el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El Ayuntamiento ha aprobado la ordenanza general reguladora de esta materia: ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ.

Esta normativa general, sin embargo, debe adecuarse a los objetivos que persigue cada departamento, a las acciones concretas que pretende impulsar, y para ello se aprueban



estas bases específicas que pretenden apoyar actuaciones de interés general promovidas por particulares y asociaciones.

La presente ordenanza no tiene más regulación que la estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus fines, y la tramitación como ordenanza de estas bases específicas supone dar un paso más en la seguridad jurídica, ya que el procedimiento se sigue de forma más transparente y participativa y se pretende garantizar la estabilidad de esta regulación.

Esta ordenanza se compone de las siguientes disposiciones:

ORDENANZA DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL USO DEL EUSKERA

1. Objeto
2. Solicitudes
3. Personas y entidades beneficiarias
4. Procedimiento
5. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención
6. Conceptos e importes máximos
7. Obligaciones de las asociaciones o personas beneficiarias
8. Dotación y partida presupuestaria
9. Resolución: Órganos competentes y plazo de notificación
10. Justificación de la utilización de la subvención
11. Abono y anticipos de las subvenciones
12. Publicidad
13. Normativa

1. OBJETO

Es objeto de la presente ordenanza regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a personas físicas y a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades destinadas a la promoción del uso del euskera.

Actividades que por su proyección e interés coincidan con los objetivos de los siguientes programas del Departamento de Euskera del Ayuntamiento de Zarautz:

a) Actividades y programas organizados por asociaciones que fomenten la motivación

Aquellas actividades y programas cuyo objetivo sea la motivación en favor del euskera.



ZARAUZKO UDALA

b) Actividades organizadas por asociaciones para el fomento del conocimiento del euskera

Las que tienen el euskera como tema central: entre las que se incluirían las actividades que dan a conocer la situación del euskera; conferencias, cursillos, acciones sobre planificación, etc. para la recuperación del euskera.

c) Actividades y programas de asociaciones cuyo objetivo sea impulsar el uso del euskera

Se distinguirán:

- ✓ Aquellas que inciden en la cantidad del uso del euskera: que la actividad sea en euskera, que potencien el euskera hablado/escrito...
- ✓ Aquellas que potencian la calidad del euskera: para promover el euskera de nivel superior, el lenguaje técnico...

d) Proyectos relacionados con Zarautz y el euskera, organizados por asociaciones.

Proyectos relacionados con Zarautz y el euskera.

Quedan expresamente excluidos de la concesión de subvenciones los programas y actividades que no sean realizadas directamente por las asociaciones de euskera o sociales solicitantes.

Actividades que se pueden subvencionar:

a) Publicaciones en euskera

Criterios:

- ✓ Que se publiquen íntegramente en euskera.
- ✓ Que, entre otros, sea Zarautz su ámbito de difusión.
- ✓ Que carezcan de ánimo de lucro.
- ✓ Que no reciban otra subvención por parte del Ayuntamiento.

b) Actividades varias organizadas por asociaciones

Criterios:

- ✓ Que sean asociaciones que incidan en la normalización del uso del euskera.
- ✓ Que realicen sus actividades y programas anuales en euskera. En el caso de que se realicen en castellano, que su objetivo sea potenciar el uso del euskera.
- ✓ Que la actividad se desarrolle también en Zarautz.
- ✓ Que carezcan de ánimo de lucro.
- ✓ Que no reciban otra subvención por parte del Ayuntamiento.

c) Proyectos anuales

Criterios:

- ✓ Actividades estables organizadas por asociaciones con continuidad a lo largo de todo el año.



ZARAUZKO UDALA

- ✓ Proyectos de normalización lingüística que faciliten el conocimiento, el uso y la divulgación del euskera en todos los ámbitos, especialmente en el seno de las organizaciones y asociaciones de los diversos sectores en que se organiza la actividad socioeconómica, social y cultural.
- ✓ Que sean actividades abiertas a la participación de toda la ciudadanía.
- ✓ Que sean íntegramente en euskera
- ✓ Que no reciban otra subvención por parte del Ayuntamiento.

d) Proyectos y actividades extraordinarias

Criterios:

- ✓ Proyectos y actividades extraordinarias organizados por asociaciones.
- ✓ Proyectos de normalización lingüística que faciliten el conocimiento, el uso y la divulgación del euskera en todos los ámbitos, especialmente en el seno de las organizaciones y asociaciones de los diversos sectores en que se organiza la actividad socioeconómica, social y cultural.
- ✓ Que sean actividades abiertas a la participación de toda la ciudadanía.
- ✓ Que sean íntegramente en euskera
- ✓ Que no reciban otra subvención por parte del Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES

Los correspondientes impresos deberán presentarse completos y debidamente cumplimentados en el plazo que se establezca en la convocatoria.

Las solicitudes se realizarán a través de los servicios telemáticos del Ayuntamiento de Zarautz.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de todas las condiciones contempladas en la convocatoria.

Para formalizar la solicitud se cumplimentará el correspondiente impreso en el que se detallarán las características de la actividad o proyecto.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se señala al final de la presente ordenanza.

3. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Requisitos para ser beneficiaria de las subvenciones:

Tendrá la consideración de beneficiario o beneficiaria de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima la concesión.

Podrán optar a las subvenciones aquellas personas o asociaciones que tengan su sede o delegación permanente en el municipio de Zarautz. Podrán también ser objeto de ayudas



ZARAUZKO UDALA

con carácter excepcional aquellas actividades sociales consideradas de interés para el municipio, aunque la organización o institución solicitante no tenga representación oficial en Zarautz.

Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.

Prohibición para beneficiarse de las subvenciones:

No podrán acceder a estas subvenciones las personas o entidades que, de acuerdo con la normativa vigente, lo tengan limitado o suprimido. Asimismo, no podrán obtener subvención quienes hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida del derecho, en el plazo que se fije en la misma, o en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo con la normativa municipal para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, no se podrá beneficiar de las subvenciones aquella entidad que esté en alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas físicas o jurídicas sancionadas administrativamente, laboralmente o penalmente por delito sexual, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio.
- Personas físicas o jurídicas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- Personas físicas o jurídicas con objetivos, sistemas de acceso, funcionamiento, trayectoria, práctica, organización o estatutos contrarios al principio de igualdad entre mujeres y hombres, o que discriminan por razón de sexo, ideología, origen étnico, nacionalidad u orientación sexual (artículo 40 de la Ordenanza Municipal de Zarautz para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).
- Personas físicas y jurídicas sancionadas administrativamente, laboralmente o penalmente por haber vulnerado el derecho a la igualdad y el derecho a no ser discriminado o discriminada por razón de sexo (artículo 40 de la Ordenanza Municipal de Zarautz para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Quedan excluidos de la presente convocatoria los centros de enseñanza.

No se aceptarán aquellas actividades o programas que contengan contenidos ofensivos o contrarios a los derechos de las personas

4. PROCEDIMIENTO



El procedimiento para la concesión de subvenciones será el establecido en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz.

5. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION

Se seleccionarán los proyectos que serán aprobados teniendo en cuenta los siguientes criterios y los límites de valoración (hasta un máximo de 100 puntos). Aquellos proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 50 puntos no serán subvencionados:

- La trayectoria, la continuidad y la estabilidad demostrada por la asociación solicitante: 1 punto/año (hasta 20 puntos).
- La calidad e interés del proyecto o actividad desde el punto de vista de la normalización del euskera (hasta 30 puntos).
- Viabilidad económica y recursos financieros (hasta 10 puntos).
- El grado de incidencia social del programa presentado y que las actividades sean abiertas y estén dirigidas a todos los ciudadanos, número de participantes (hasta 10 puntos).
- El grado de implicación de otras instituciones, asociaciones, ciudadanos y demás agentes sociales, y el carácter innovador (hasta 10 puntos).
- Que la asociación sea de Zarautz (hasta 10 puntos).
- Que, en los puestos de responsabilidad y los órganos de decisión de la asociación subvencionada, la participación de las mujeres sea como mínimo de un 40 % (5 puntos; si no se cumple 0 puntos).
- Que en la asociación subvencionada la participación de las mujeres sea de al menos de un 40 % (5 puntos; si no se cumple 0 puntos).

En el caso de que la persona solicitante sea una persona física se valorarán los apartados correspondientes al proyecto.

Si el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos establecidos, no será necesario establecer el orden del procedimiento de concurrencia competitiva.

6. CONCEPTOS E IMPORTES MÁXIMOS

Los conceptos e importes máximos que se podrán conceder en cada una de las convocatorias son los que se detallan a continuación:

- a) Actividades y programas que fomenten la motivación.



ZARAUZKO UDALA

El importe de la subvención propuesto no superará el 75% del presupuesto de gasto del programa.

b) Actividades que fomenten el conocimiento del euskera

El importe de la subvención propuesto no superará el 75% del presupuesto de gasto del programa.

c) Actividades y programas cuyo objetivo sea impulsar el uso del euskera

El importe de la subvención propuesto no superará el 75% del presupuesto de gasto del programa.

d) Proyectos y actividades extraordinarias relacionadas con Zarautz y el euskera (publicaciones, etc.)

El importe de la subvención propuesto no superará el 75% del presupuesto de gasto del programa.

La concesión de subvenciones se hará como máximo hasta el límite de las consignaciones presupuestarias de la partida correspondiente.

Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados si son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la actividad subvencionada, quedando a criterio de la Comisión de Valoración su aceptación.

7. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES O PERSONAS BENEFICIARIAS

1.- Realizar la actividad para la que se conceda la subvención.

2.- Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Zarautz.

3.- Criterios lingüísticos a cumplir:

Dado que el objetivo principal de las actividades objeto de subvención es impulsar la motivación, el conocimiento y el uso del euskera, se utilizará el euskera en todos los ámbitos de la actividad, tanto en su difusión como en el desarrollo propio de la actividad. Se podrá desarrollar la actividad de forma bilingüe siempre que las características del segmento de población a la que se dirijan a sí lo requiera. En ese caso se priorizará el euskera.

4.- La persona o entidad beneficiaria deberá respetar cuanta normativa vigente le resulte de aplicación. En especial, el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.



ZARAUZKO UDALA

De conformidad con la normativa municipal para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá tener en cuenta que las situaciones, condiciones y necesidades de hombres y mujeres son diferentes y en función de ello, deberá integrar la perspectiva de género en el programa o actividad susceptible de subvención.
- Utilizará una comunicación inclusiva y libre de sexismo en toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales. Evitará cualquier imagen o estereotipo sexista que discrimine a las mujeres; y fomentará una imagen que transmita valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, diversidad de roles e identidades de género.
- Facilitará los datos desglosados por sexos en la memoria justificativa de la subvención (en números absolutos o porcentajes).
- Garantizará que las actividades, actos o espectáculos organizados sean libres de contenido sexista y no discriminatorios por razón de sexo, ideología, origen étnico, nacionalidad u orientación sexual.

5.- En cumplimiento de la **Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias** se establecen las siguientes obligaciones respecto a la venta y consumo de tabaco y bebidas alcohólicas:

- a) No hacer publicidad de bebidas alcohólicas ni permitir la venta o el suministro de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años en las actividades que organice.

6.- En cumplimiento de la **Normativa Municipal de Medio Ambiente**, se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Clasificar la basura producida en sus actividades y gestionarla como corresponda.
- b) Utilizar papel, cartón... de material reciclado, imprimirlos por ambas caras, etc.

8. DOTACION Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La dotación y las partidas presupuestarias de las subvenciones se establecerán en las convocatorias anuales del Departamento de Euskera.

9. RESOLUCION

La resolución se realizará conforme se establece en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz.

Órganos competentes



ZARAUZKO UDALA

- Ordenación e instrucción (Órgano Instructor): La persona responsable del Departamento de Euskera.
- Examen y valoración (Comisión de Valoración): Un órgano colegiado integrado por los miembros de la Comisión informativa correspondiente al departamento que concede la subvención.
- Resolución (Órgano Competente): corresponderá a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local conforme a las competencias y eventuales delegaciones vigentes en cada momento en la organización administrativa del Ayuntamiento.

Plazo de notificación

El plazo de notificación de la resolución de subvenciones será el establecido en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz.

10. JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA SUBVENCION

La justificación de la utilización de la subvención se realizará conforme se establece en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz y deberá presentarse en el plazo que se establezca en la convocatoria anual del Departamento de Euskera.

Tal y como se establece en el artículo 22. 1.d). de la Ordenanza General del Ayuntamiento, la asociación beneficiaria deberá presentar las cuentas de la totalidad de la actividad o programa específico (en el caso de que se conceda una subvención para la realización de una determinada actividad o programa). Por lo tanto, se deberá justificar el 100% del proyecto, actividad o programa subvencionado. En caso de que los gastos justificados fueran menores que los presupuestados, la subvención concedida se minoraría en el mismo porcentaje.

La justificación del empleo de la subvención se realizará antes del 31 de enero del año siguiente. La justificación del empleo de la subvención se realizará mediante la presentación de:

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria contará como mínimo con los siguientes apartados:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROGRAMA O PROYECTO

Descripción de la actividad realizada:

- a) Indicación de las actividades realizadas: fecha, actividad, lugar...
 - Descripción detallada y contenidos de las actividades subvencionadas
 - Objetivos conseguidos



ZARAUZKO UDALA

- Descripción detallada de las medidas adoptadas para incluir la perspectiva de género
- Nº de participantes desglosados por sexo (número absoluto o porcentaje)
- Evaluación de resultados
- Otros aspectos

Se presentará una memoria justificativa para acreditar que se han cumplido los criterios de valoración de la subvención.

- b) Completar el impreso correspondiente sobre el uso real del euskera, e indicar, en su caso, de las medidas suplementarias a lo establecido obligatoriamente en esta ordenanza en lo referente a la Normativa municipal para la normalización del uso del euskera
 - c) Memoria explicativa de las actividades objeto de subvención dentro de esta convocatoria, con valoración de los resultados obtenidos. La memoria deberá incluir una descripción detallada de las medidas adoptadas para incluir la perspectiva de género y el número de personas participantes o beneficiarias del proyecto objeto de subvención desglosados por sexo (en números absolutos o en porcentaje).
 - d) Indicación, en su caso, de las medidas suplementarias a lo establecido obligatoriamente en esta ordenanza en lo referente a la **Normativa Municipal de Medio Ambiente**
 - e) Indicación, en su caso, de las medidas suplementarias a lo establecido obligatoriamente en esta ordenanza en lo referente la **Ley 1/2016 de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.**
 - f) Materiales gráficos y escritos utilizados para el desarrollo de la actividad subvencionada: programas, carteles, anuncios, publicidad...
2. Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) **Una declaración responsable** del abono de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o asociación acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas cumplimentando el correspondiente impreso.
 - b) Los justificantes de gasto o documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
 - c) **Una declaración responsable**, firmada por el/la Tesorero/a de la asociación, de la totalidad de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad



ZARAUZKO UDALA

subvencionada con indicación del importe y su procedencia cumplimentando el impreso correspondiente.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Para el caso de la utilización de la **Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto** se podrá establecer un % alzado que no requerirá de justificación. El % alzado o una cantidad determinada se establecerá, en su caso, en la convocatoria anual del Departamento de Euskera.

Asimismo, se establece que los gastos de desplazamiento, manutención, etc. deberán justificarse por medio de módulos. Los importes de dichos módulos se aprobarán en la convocatoria anual del Departamento de Euskera.

11. ABONO Y ANTICIPOS DE LAS SUBVENCIONES

El abono de las subvenciones se hará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz.

Atendiendo a las peculiaridades de las acciones a subvencionar mediante la presente convocatoria, se podrá abonar el 70% del importe en el momento de la resolución de la subvención y el 30% restante a la finalización de la actividad subvencionada, tras su justificación.

12. PUBLICIDAD

La asociación beneficiaria de subvenciones deberá dar publicidad en euskera al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

En dicha publicidad deberá obligatoriamente incluirse la imagen institucional del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Zarautz, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

De acuerdo con la normativa municipal para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres utilizará una comunicación inclusiva y libre de sexismo en toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales.

Las personas beneficiarias deberán además dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas, con indicación de su importe y objetivo o finalidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de asociaciones privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o



ZARAUZKO UDALA

cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

- Cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o de euskera y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

13. NORMATIVA

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE 25 de julio) y la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Zarautz.